ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-009155

Res. 2670/2021

Montevideo, 11 de agosto de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2164/2021 de fecha 7 de julio de 2021 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se homologó el Orden de Prelación del Llamado para conformar un registro de aspirantes para cumplir funciones de Coordinador de Embarque para la Escuela de Reparaciones, Construcciones Navales y Anexos - Carmelo, con 10 horas semanales de labor, en forma de docencia indirecta;

RESULTANDO: que se convocó al acto de elección, según Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente y necesario para un buen servicio educativo designar al Prof. Juan MILESI para cumplir funciones de Coordinador de Embarque para la Escuela de Reparaciones, Construcciones Navales y Anexos - Carmelo, con 10 horas semanales de labor, en forma de docencia indirecta;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo N° 63 Literal G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Designar al Prof. Juan Ernesto MILESI SAFONS (C.I. 1.401.754-2), para cumplir funciones de Coordinador de Embarque para la Escuela de Reparaciones, Construcciones Navales y Anexos - Carmelo, con 10 horas semanales de labor, en forma de docencia indirecta a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2022.

2) Establecer que al momento de tomar posesión se deberá presentar:

- Carné de Salud vigente (original y copia).
- Certificado de buena conducta.
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley Nº 19.570, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

3) Determinar que las horas de docencia indirecta son de sesenta minutos de acuerdo a la normativa vigente (Circular N° 46/94).

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular Nº 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), a sus efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/fv